Popayan, 06 Noviembre de 2020

SEÑORES
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CIUDAD

REFERENCIA: DC-SADR-SASI 001-2020

Atento saludo,

De acuerdo con lo que contempla la ley 1882 de 2018, nos permitimos manifestar que subsanaremos de conformidad con lo que estipula la misma; para este tipo de procesos.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Atentamente,

Nombre del proponente	LILIANA VALENCIA CASTRILLON
Nombre del Representante Legal	LILIANA VALENCIA CASTRILLON
C. C. No	34.546.097
No. del RUT	34.546.097-1
Dirección de correo	CARRERA 6 # 9 - 80
Correo electrónico	dispacauca@hotmail.com
Telefax	3045642198
Ciudad	POPAYAN

.....
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

La firma mecánica que se muestra es la representación gráfica de la firma de la señora LILIANA VALENCIA CASTRILLON, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.546.097 expedida en Popayan (Cauca), quien avala esta Documentación. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.